

SECCIÓN SEXTA

Núm. 7308

COMARCA DE VALDEJALÓN

El Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo sobre estimación de recurso de reposición interpuesto por el Colegio de Profesional de Trabajo Social de Aragón frente al acuerdo por el que se estima el recurso de reposición interpuesto por el colegio de Educadores y Educadoras Sociales de Aragón, a las bases que han de regir el proceso de estabilización de la plaza de director técnico coordinador, grupo A2, derivado de la aplicación de la Ley 20/2021 (BOPZ num 94, de 28 de abril de 2023), cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

«Primero. — Estimar el recurso de reposición interpuesto por el Colegio Profesional de Trabajo Social de Aragón de fecha 16 de junio de 2023 (RE-1268), en atención a que las actuales bases contravienen lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto 30/2023, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los centros de servicios Sociales en Aragón, de forma que en el apartado de las bases:

DONDE DICE:

«e) Estar en posesión del título, o en condiciones de obtenerlo, a la fecha de terminación de la presentación de instancias, del título de Licenciatura, Diplomatura o Grado en Trabajo Social, Educador Social o Psicólogo».

DEBE DECIR:

«e) Estar en posesión del título, o en condiciones de obtenerlo, a la fecha de terminación de la presentación de instancias, del título de Licenciatura, Diplomatura o Grado en Trabajo Social, Educador Social o Psicólogo y acreditar un mínimo de 5 años de experiencia profesional en gestión de servicios sociales generales de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 30/2023, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón que se acreditará conforme a la base tercera».

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia y al Área de RR.HH. a los efectos de que se lleven a cabo los trámites oportunos para abrir de nuevo los plazos para la presentación de instancias en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del extracto en el *Boletín Oficial del Estado*.

Tercero. — Publicar la parte resolutive del presente acuerdo en el BOPZ y extracto en el *Boletín Oficial del Estado*.

Cuarto. — Notificar el contenido del presente acuerdo al Colegio Profesional de Trabajo Social junto a los recursos que procedan.

Lo que se publica, para su conocimiento y efectos, significándose que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponerse el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

BOPZ

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

La Almunia de Doña Godina, a 29 de septiembre de 2023. — El presidente, Jesús Bazán Sanz.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:
<http://boletin.dpz.es/BOPZ/>



TARIFAS:

(artículo 9, Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

Anuncios ordinarios:

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

Anuncios urgentes:

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es